



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 09/09/2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES Y A DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2025

BDNS(Identif.):857236

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857236>)

Primero. Beneficiarios.

A) Podrán ser beneficiarios de esta modalidad de convocatoria los deportistas individuales que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Haber obtenido alguno de los resultados deportivos reflejados en la base octava de la presente convocatoria durante 2024.
- 2.- Encontrarse empadronado en la ciudad de Toledo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024
- 3.- Disponer de licencia en vigor por alguna de las federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, en el deporte para el que se solicita la ayuda durante el año 2024.
- 4.- No hallarse en alguna circunstancia del art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o estar sujeto a sanción federativa.
- 5.- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Toledo y con sus Organismos Autónomos con anterioridad al pago de la ayuda.
- 6.- Tener doce años cumplidos en el momento de la competición y realizar un deporte de competición oficial de cualquier especialidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes, sea olímpica o no.
- 7.- Obtener resultados en competiciones de al menos 10 deportistas participantes, 5 en el caso de los deportistas con discapacidad, excepto en aquellos casos en cuya reglamentación deportiva, el máximo número de participantes sea el Top 8 de la modalidad. Cualquier otra situación será valorada y resuelta por la comisión.

B) También podrán ser beneficiarios de esta modalidad de convocatoria aquellos deportistas individuales que hayan representado a España en los Juegos Olímpicos de París 2024 y reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber formado parte del Equipo Olímpico Español de París 2024.
2. Encontrarse empadronado en la ciudad de Toledo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
3. Disponer de licencia en vigor en el deporte para el que se solicita la ayuda durante el año 2024.
4. No hallarse en alguna circunstancia del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o estar sujeto a sanción federativa.
5. Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Toledo y con sus Organismos Autónomos con anterioridad al pago de la ayuda.

MODALIDAD B: DEPORTISTAS DE EQUIPO

A) Podrán ser beneficiarios de esta modalidad de convocatoria los deportistas que hayan sido convocados a representar a España con la Selección Nacional en categoría Junior, Senior o Absoluta y reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Haber formado parte de la Selección Española Junior o Senior/Absoluta en competiciones internacionales durante 2024.
- 2.- Encontrarse empadronado en la ciudad de Toledo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024
- 3.- Disponer de licencia en vigor por alguna de las federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, en el deporte para el que se solicita la ayuda durante el año 2024.
- 4.- No hallarse en alguna circunstancia del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o estar sujeto a sanción federativa.
- 5.- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Toledo y con sus Organismos Autónomos con anterioridad al pago de la ayuda.
- 6.- Realizar un deporte de competición oficial de cualquier especialidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes, sea olímpica o no.
- 7.- No haber conseguido medalla con la Selección Nacional en cualquiera de las competiciones a las que se les convoque, al habersele concedido ya, por esta razón, otra ayuda de rango superior.
- 8.- No se tendrá en cuenta el número de selecciones participantes.



B) También podrán ser beneficiarios de esta modalidad de convocatoria los deportistas de equipo cuyos Clubes deportivos hayan obtenido resultados en Campeonatos de España, de Europa o del Mundo y reúnan los siguientes requisitos:

1.- Haber obtenido alguno de los resultados deportivos reflejados en la base octava de la presente convocatoria durante 2024.

2.- Encontrarse empadronado en la ciudad de Toledo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024

3.- Disponer de licencia en vigor por alguna de las federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, en el deporte para el que se solicita la ayuda durante el año 2024.

4.- No hallarse en alguna circunstancia del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o estar sujeto a sanción federativa.

5.- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Toledo y con sus Organismos Autónomos con anterioridad al pago de la ayuda.

6.- Tener doce años cumplidos en el momento de la competición y realizar un deporte de competición oficial de cualquier especialidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes, sea olímpica o no.

7.- No estar incurso los administradores del Club deportivo al que pertenece o aquéllos que ostenten la representación legal de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

8.- Obtener resultados en competiciones de al menos 10 clubes participantes,

5. en el caso de modalidades para deportistas con discapacidad, excepto en aquellos casos en cuya reglamentación deportiva, el máximo número de participantes sea el Top 8 de la modalidad. Cualquier otra situación será valorada y resuelta por la comisión.

9.- Tener el Club deportivo al que pertenece en situación de alta en la Seguridad Social a los monitores y profesores, así como cumplir con todas las obligaciones correspondientes.

C) También Podrán ser beneficiarios de esta modalidad de convocatoria aquellos deportistas de equipo que hayan representado a España en los Juegos Olímpicos de París 2024 y reúnan los siguientes requisitos:

1.- Haber formado parte del Equipo Olímpico Español de París 2024.

2.- Encontrarse empadronado en la ciudad de Toledo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024

3.- Disponer de licencia en vigor en el deporte para el que se solicita la ayuda durante el año 2024.

4.- No hallarse en alguna circunstancia del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o estar sujeto a sanción federativa.

5.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Toledo y con sus Organismos Autónomos con anterioridad al pago de la ayuda.

MODALIDAD C: CLUBES DEPORTIVOS

A) Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes deportivos que reúnan los siguientes requisitos:

1.-Haber obtenido alguno de los resultados deportivos reflejados en la base octava de la presente convocatoria durante 2024.

2.-Tener domicilio fiscal en la ciudad de Toledo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.-Encontrarse inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha o en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes.

4.-No hallarse en alguna circunstancia del art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o estar sujeto a sanción federativa.

5.-Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Toledo y con sus Organismos Autónomos con anterioridad al pago de la ayuda.

6.-No estar incurso los administradores o aquéllos que ostenten la representación legal de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

7.-Obtener resultados en competiciones de al menos 10 clubes participantes, 5 en el caso de modalidades para deportistas con discapacidad, excepto en aquellos casos en cuya reglamentación deportiva, el máximo número de participantes sea el Top 8 de la modalidad. Cualquier otra situación será valorada por la comisión.

8.-Tener en situación de alta en la Seguridad Social a los monitores y profesores, así como cumplir con todas las obligaciones correspondientes.

Segundo. Objeto

El objeto y la finalidad de esta subvención es la de, mediante el apoyo a deportistas de alto nivel y alto rendimiento, motivar al resto de vecinos para la práctica deportiva, todo ello incardinado dentro de las competencias atribuidas al municipio en el art. 25 de la LBRL y art. 7 de la Ley de actividad física y deporte de Castilla La Mancha.

La presente convocatoria regula para el año 2025 las ayudas a deportistas de modalidades individuales y modalidades de equipo empadronados en Toledo y clubes con sede en Toledo, todos ellos federados,



que destaquen por la clasificación de sus resultados obtenidos en el año 2024 en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades y categorías deportivas reconocidas por sus respectivas Federaciones Deportivas oficiales y por el Consejo Superior de Deportes, según la clasificación obtenida, que cumplan con los requisitos de los beneficiarios y criterios de valoración, y soliciten participar en la presente convocatoria.

Tendrán la consideración de Deportistas Individuales aquellos deportistas que participen en competiciones individuales. Tendrán la consideración de Deportistas de Equipo aquellos deportistas que formen parte de equipos de Selecciones Españolas y Selecciones Autonómicas de sus Federaciones deportivas correspondientes, o de equipos de Clubes deportivos que compitan en Campeonatos de España, de Europa o del Mundo.

Tendrán la consideración de Clubes aquellos que tengan la sede en Toledo y concurren a competiciones oficiales organizadas por la Federación Española correspondiente y cuya denominación se corresponda con los Campeonatos de Clubes de España, de Europa o del Mundo.

Tercero. Bases Regulatoras.

Bases reguladoras de Ayudas a Clubes y Deportistas Individuales.

Cuarto. Cuantía.

45.500€

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de convocatoria en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a través de la Base de Datos Nacional Subvenciones.

Toledo, 15 de septiembre de 2025.-El Concejal del Río Tajo, Medio Ambiente y Deportes, Rubén Lozano Guerra.

N.ºI.-4559